

de la Fundación Salud Humana y Evolución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Salud Humana y Evolución, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español, con domicilio en Madrid, calle Camelias, número 15-E, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el otorgamiento de poderes a favor de Doña Patricia Anabitarte Urrutia, en los términos que constan en la escritura número mil trece, otorgada el 9 de marzo de 2007, ante el notario Don Ignacio Maldonado Ramos.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de octubre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19652 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 22 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, la excelentísima señora doña Pilar Lucio Carrasco, como Consejera de Igualdad y Empleo, nombrada por Decreto del Presidente

24/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura, según Resolución de 2 de agosto de 2007, a quien corresponde la firma de los convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con la autorización del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 28 de septiembre de 2007.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación, el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1983 de 25 de febrero (BOE del 26), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado uno del art. 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231F.453.01 a comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007 (BOE n.º 72, de 24 de marzo de 2007).

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el anexo.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de ciento cincuenta y ocho mil quinientos noventa y un euros con treinta y ocho céntimos (158.591,38 €), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, directamente o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de ciento cinco mil setecientos veintisiete euros con sesenta y dos céntimos (105.727,62€), según el anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007, anteriormente citado.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula segunda o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de algunas cantidades al amparo de lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la

correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo, se presentará Memoria de evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo de los proyectos.*—La Comunidad autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta. *Información.*—La Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Inclusión Social y un represen-

tante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad autónoma por el/la Director/a General competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece para el año 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades percibidas que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión de seguimiento en la cláusula séptima.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, (P. A. del Presidente de la Junta de Extremadura, Resolución de 2 de agosto de 2007), la Consejera de Igualdad y Empleo, Pilar Lucio Carrasco.

ANEXO

Crédito 19.04.231F.453.01 Plan de Desarrollo Gitano
Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio 2007

Nº. proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)				Total
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	
1	Cáceres	Mejostilla, Aldea Moret, Avda. de la Bondad, Cristo Benditu, Roche Sur Yon	Ayuntamiento de Cáceres	Programa de desarrollo gitano	204	211	415	12.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	20.000,00
2	Cáceres	Miajadas	Ayuntamiento de Miajadas	Programa de intervención social dirigido a minorías étnicas	146	167	313	9.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	15.000,00
3	Cáceres	Navalmoral de la Mata: Plaza vieja, Cerro, Perchel, Navarrosa y Molinillo	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	Integración población gitana	360	297	657	10.800,00	7.200,00	0,00	7.200,00	18.000,00
4	Cáceres	Plasencia	Ayuntamiento de Plasencia	Proyecto de intervención social dirigido a minorías étnicas	476	482	958	15.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	25.000,00
5	Badajoz	Don Benito: "República Argentina" y "Noque"	Ayuntamiento de Don Benito	Programa de desarrollo gitano	278	289	567	12.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	20.000,00
6	Badajoz	Merida: Polígono nueva ciudad, Juan Canet, San Lázaro, San Juan	Ayuntamiento de Mérida	Programa de desarrollo gitano	80	105	185	12.191,38	8.127,62	0,00	8.127,62	20.319,00
7	Badajoz	Montijo	Ayuntamiento de Montijo	Programa municipal de minorías étnicas	97	99	196	10.800,00	7.200,00	0,00	7.200,00	18.000,00
8	Badajoz	Olivenza	Ayuntamiento de Olivenza	Haciendo futuro con minorías étnicas	94	117	211	10.800,00	7.200,00	0,00	7.200,00	18.000,00
9	Badajoz	Villafraanca de los Barros	Ayuntamiento de Villafraanca de los Barros	Programa de desarrollo del pueblo gitano	71	74	145	12.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	20.000,00
10	Badajoz	Villanueva de la Serena	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	Programa desarrollo pueblo gitano	191	169	360	12.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00	20.000,00
11	Badajoz	Almendraledo	Ayuntamiento de Almendraledo	Promoción de la cultura, formación y desarrollo integral del pueblo gitano.	177	189	366	13.200,00	8.800,00	0,00	8.800,00	22.000,00
12	Badajoz	Zafrá	Ayuntamiento de Zafrá	Programa para el progreso del colectivo gitano en Zafrá	186	227	413	10.800,00	7.200,00	0,00	7.200,00	18.000,00
13	Badajoz	Badajoz (Barrios: Casco antiguo, Suerte Saavedra, Cerro Reyes, Santa Clara, Cuestas Orinaza, Colónnes, 64 viviendas, Gurugú y Moreras)	Ayuntamiento de Badajoz	Programa de desarrollo gitano	909	912	1.821	18.000,00	12.000,00	0,00	12.000,00	30.000,00
					2.360	2.426	4.786	158.591,38	105.727,62	0,00	105.727,62	264.319,00